

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0563-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Asunto: Manual procedimiento Prescripciones extraordinarias adquisitiva de dominio.

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0563-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En aplicación al numeral 4, artículo IV.1.79.- *Supuestos en el que la contribución de áreas verdes públicas para subdivisiones puede ser compensada del Código Municipal, que textualmente señala:*

"En el caso de la sentencia ejecutoriada dictada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, de conformidad a lo estipulado en el artículo 424 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá calcular el aporte del 15% del área útil adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000.00 m², la contribución del 15% del área útil adjudicada, se compensará en valor monetario según el avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la zonificación vigente".

En este sentido la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa que para este proceso todas las prescripciones, deben ingresar en el sistema SLUM, el mismo que se encuentra parametrizado de acuerdo a la normativa citada y a la vez remite el manual de procedimientos a seguir de las prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominios, para su aplicación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0563-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Anexos:

- Manual de prescripciones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Auxiliadora Chango Gavilánez	machg	STHV-DMGT	2020-02-06	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-02-28	